

## CARÁTULA

**DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TALENT HOUSE II, GESTIONADO POR FOMENTO SAN SEBASTIÁN**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de asistencia técnica a Fomento de San Sebastián para el control, supervisión y seguimiento del proyecto de ejecución del edificio Talent House II así como la construcción del mismo y su puesta en marcha.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 71356200-0 (Servicios de asistencia técnica).

### **2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, entidad contratante).

El Órgano de Contratación es la Vicepresidenta de la entidad contratante.

### **3. VARIANTES**

No se admiten.

### **4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de 53 meses contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia.

## **6. ELEMENTOS ECONÓMICOS**

### **6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

Los precios unitarios máximos de licitación son los siguientes:

- 90,75 euros/hora (IVA incluido) por el Servicio de Asistencia Técnica en el ámbito de arquitectura, instalaciones, estructuras y telecomunicaciones.
- 3.539,25 euros/mes (IVA incluido) por el Servicio de Asistencia Técnica Predeterminada en el Seguimiento de las Obras
- 66,55 euros/unidad (IVA incluido) por el Servicio de Asistencia Técnica en el ámbito de Arquitectura Técnica.

Para la determinación de los referidos precios unitarios máximos de licitación se han tenido en cuenta, los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos

- Costes Directos
- Costes Indirectos
- Gastos Generales:
- IVA

El presupuesto base y máximo de licitación es de 215.924,50 euros (IVA incluido).

Para el cálculo de dicho presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta una previsión estimativa, orientativa y no vinculante, durante la duración del contrato, es decir, 53 meses, de:

- 1.403 horas de Servicio de Asistencia Técnica en el ámbito de arquitectura, instalaciones, estructuras y telecomunicaciones a 90,75 euros/hora (IVA incluido)
- 24 Servicios de Asistencia Técnica Predeterminada en el Seguimiento de las Obras a 3.539,25 euros/mes (IVA incluido)
- 55 horas de Servicio de Asistencia Técnica en el ámbito de Arquitectura Técnica a 66,55 euros/unidad (IVA incluido)

Siendo así, los licitadores incluirán en su proposición económica los precios unitarios ofertados por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrán exceder de los precios unitarios máximos de licitación indicados.

### **6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 178.450,00 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas.

## **7. ABONO DEL PRECIO**

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **8. REVISIÓN DEL PRECIO**

No procede la revisión del precio.

## **9. GARANTÍA DEFINITIVA**

No procede constitución de Garantía Definitiva.

## **10. APTITUD PARA CONTRATAR**

### **- Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 60.600 euros.
- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años, 3 trabajos de Dirección de Obra y / o Asistencia técnica, debiendo de ser, como mínimo una de éstas, en obras de similares características al objeto de contrato (PEM 6.000.000€, edificio de residencia colectiva o similar).

Los licitadores podrán acreditar alternativamente la solvencia exigida en el párrafo anterior, mediante aportación de la siguiente clasificación, en los términos establecidos en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Grupo U, Subgrupo 7, Categoría 1.

- **Medios humanos.**

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos mínimos siguientes:

- 1 figura de Responsable del Contrato e interlocutora para tratar temas relativos al contrato, atender las solicitudes del presente servicio y prestar asistencia técnica en el ámbito de arquitectura en general, durante el desarrollo del contrato. Esta persona deberá disponer una formación mínima en **Arquitectura Superior o equivalente**, con una experiencia mínima durante los últimos 7 años en 3 direcciones de obra y / o prestación de asistencia técnica relacionada con las actuaciones objeto de esta contratación, debiendo de ser como mínimo una de éstas, en edificio de residencia colectiva o similar de PEM 4.000.000€.
- 1 figura con formación mínima en **Ingeniería Superior Industrial o equivalente**, responsable de la prestación de la asistencia técnica en el ámbito de ingeniería energética y de instalaciones en general. Esta persona deberá contar con una experiencia mínima de 1 prestación de asistencia técnica relacionada con las actuaciones objeto de esta contratación, en edificios de residencia colectiva o similar durante los últimos 7 años.
- 1 figura con formación mínima en **Ingeniería Superior en Telecomunicaciones o equivalentes**, responsable de la prestación de la asistencia técnica en el ámbito de las telecomunicaciones. Esta persona deberá contar con una experiencia mínima de 1 prestación de asistencia técnica relacionada con las actuaciones objeto de esta contratación, en edificios de residencia colectiva o similar, durante los últimos 7 años.
- 1 figura con formación mínima en **Arquitectura Técnica o equivalente**, responsable de la prestación de la asistencia técnica en el ámbito de la arquitectura técnica. Esta persona deberá contar con una experiencia mínima de 1 prestación de asistencia técnica relacionada con las actuaciones objeto de esta contratación, en edificio de residencia colectiva o similar de PEM 4.000.000€, durante los últimos 7 años.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

### 11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través de la aplicación de Licitación Electrónica de Gobierno Vasco en la dirección:

<http://www.contratacion.euskadi.eus>.

- **Plazo de presentación:** Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

- **Medios de comunicación y notificación:** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el presente procedimiento de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica a través de la aplicación de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, el licitador recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico de aviso que haya facilitado a estos efectos

## 11.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre 1, Sobre 2 y Sobre 3.

### Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Metodología propuesta para la prestación de los trabajos:** Descripción de la metodología y procedimientos que se emplearán para el desarrollo del servicio objeto de esta contratación.
2. **Descripción de entregables e informes a generar:** Descripción de los entregables que se deriven de los trabajos objeto del contrato, así como los que la empresa licitadora, proponga para la prestación del mismo.
3. **Propuesta de organización y funcionamiento del equipo de trabajo:** Estructura del equipo técnico y de apoyo propuesto (perfiles, funciones y responsabilidades), así como su organización y funcionamiento tanto a nivel interno como en su relación con el personal de Fomento.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla

sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre 2 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores, propios o de empresas subcontratadas, que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

### **Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"**

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo V.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

#### **Proposición económica:**

- \_\_\_\_ euros/hora (IVA incluido) por el Servicio de Asistencia Técnica en el ámbito de arquitectura, instalaciones, estructuras y telecomunicaciones.
- \_\_\_\_ euros/mes (IVA incluido) por el Servicio de Asistencia Técnica Predeterminada en el Seguimiento de las Obras
- \_\_\_\_ euros/unidad (IVA incluido) por el Servicio de Asistencia Técnica en el ámbito de Arquitectura Técnica.

#### **Otros criterios de valoración:**

- Propuesta de tiempos: \_\_\_\_\_ horas de reducción sobre el plazo fijado para el envío de las actas de lo tratado en las reuniones (40 horas).
- Propuesta de experiencia de los medios humanos adscritos al contrato: \_\_\_\_\_ trabajos de más sobre el número solicitado en el apartado de solvencia.

#### **NOTAS:**

CABE INDICAR QUE LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER DATO RELATIVO AL SOBRE 3 EN EL SOBRE 2 U OTRO SOBRE, ES MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

POR OTRO LADO, EN EL CASO DE TENER VARIOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR SOBRE, Y DADO QUE SE HABILITA UN ÚNICO ESPACIO POR SOBRE EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN SER CONVERTIDOS EN UNO ÚNICO A TRAVÉS DE UN ARCHIVO COMPRIMIDO, UN PDF O LO QUE EL LICITADOR DISPONGA.



## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

### 1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 48 puntos.

1. **Metodología propuesta para la prestación de los trabajos.** Descripción de la metodología y procedimientos que se emplearán para el desarrollo del servicio objeto de esta contratación.

Se valorará positivamente una metodología ordenada, sencilla y que facilite la comunicación entre Fomento y la empresa adjudicataria. **Hasta un máximo de 25 puntos.**

2. **Descripción de entregables e informes a generar.** Descripción de los entregables que se deriven de los trabajos objeto del contrato, así como los que la empresa licitadora, proponga para la prestación del mismo.

Se valorará positivamente que contengan la mayor información posible y sean de fácil comprensión. **Hasta un máximo de 13 puntos.**

3. **Propuesta de organización y funcionamiento del equipo de trabajo.** Estructura del equipo técnico y de apoyo propuesto (perfiles, funciones y responsabilidades), así como su organización y funcionamiento tanto a nivel interno como en su relación con el personal de Fomento.

Se valorará positivamente una descripción que contenga las labores de cada figura y la designación de una persona interlocutora para tratar los temas de este servicio con la persona responsable de este contrato por parte de Fomento. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 24 puntos para continuar en el procedimiento.

### 2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 52 puntos.

- **Propuesta de tiempos: Hasta un máximo de 4 puntos.**

Respuesta a una Solicitud de un Área de Fomento: Se otorgarán 0 puntos si se oferta una respuesta de 5 días para las actas de lo tratado en reuniones (40 horas laborables, entendidas así de 9 de la mañana a 17 horas de la tarde) y 1 punto por cada 4 horas en que se reduzca la respuesta, hasta un máximo de 16 horas de reducción y 4 puntos.

- **Propuesta de experiencia de los medios humanos adscritos al contrato: Hasta un máximo de 8 puntos.**

Se otorgarán 2 puntos por cada Asistencia Técnica o Dirección de obra adicional al mínimo exigido para los perfiles de **Arquitectura Superior o equivalente** e **Ingeniería Superior Industrial o equivalente**, hasta un máximo de 4 adicionales y 8 puntos.

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 40 puntos.**

La atribución de puntos se realizará a través de la siguiente fórmula:

Puntos licitador =	$\frac{\text{Importe de la oferta más baja admitida}}{\text{Importe de la oferta que se valora}}$	x puntos máximos
--------------------	---	------------------

El precio ofertado será el resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por el contratista por el número de unidades indicado en la previsión estimativa, orientativa y no vinculante.

No se admitirá ninguna propuesta que incluya algún precio que sea superior a los respectivos precios unitarios máximos de licitación.

Se podrá considerar, en principio, como **desproporcionada o temeraria toda oferta** cuyo precio difiera en un 10% o más de la media aritmética del resto de las proposiciones, y su declaración requeriría previa solicitud de información a los licitadores que hayan incurrido en ella para analizar su viabilidad.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/a los licitador/es que la haya/n presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque** vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### 13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

- Técnico de Contrataciones
- Técnico de Organización y Sostenibilidad Económica
- Técnico de Innovación y Competitividad

### 14. COMITÉ DE EXPERTOS



No procede.

## **15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) El contrato se ejecutará de forma que permita eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- c) El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

## **16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, será obligación contractual esencial la establecida en la letra b) y c) del punto 15 anterior.

## **17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La prestación de servicios objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

## **18. CONFIDENCIALIDAD**

El deber de confidencialidad se mantendrá durante 5 años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

## **19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL**

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **20. SEGUROS**

Se requiere que la empresa adjudicataria suscriba un seguro de Responsabilidad Civil de cómo mínimo 300.000,00 €

## **21. PENALIZACIONES**

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 1,00 euros/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

## **22. CESIÓN DEL CONTRATO**

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

## **23. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

## **24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

## **25. PLAZO DE GARANTÍA**

No procede.

## **26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 10 % del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.

En San Sebastián a 9 de febrero de 2021,



Dña. Marisol Garmendia Beloqui  
Vicepresidente de Fomento de San Sebastián, S.A.